



Buenos Aires, 6 de Mayo de 2013.

**RES. PRESIDENCIA N° 436 /2013**

**VISTO:**

Las Actuaciones CM Nros. 3511/13, 6003/13 y 7307/13, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mario Lomi, Escribiente en la Oficina de Notificaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de febrero y hasta el día 19 de abril de 2013 inclusive.

Que el Sr. Lomi, adjunta constancias de control de ausentismo del medico laboral, de donde surge su diagnóstico, indicándole alta medica con jornada reducida de cuatro (4) horas diarias durante treinta (30) días, teniendo nuevo control el día 22 de mayo de 2013.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

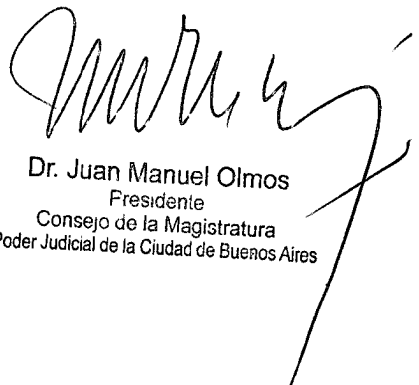
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, al Sr. Mario Lomi, Escribiente en la Oficina de Notificaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, desde el día 5 de febrero y hasta el día 19 de abril de 2013 inclusive, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias por treinta (30) días, teniendo nuevo control el día 22 de mayo de 2013, conforme lo establece el certificado del medico laboral y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 436 /2013**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires